



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 10 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNÁN

VISTO:

El Acta de reunión, para la Conformación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Jerónimo de Tunán de la provincia de Huancayo; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, señala que se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, el artículo 13° de la referida ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de su jurisdicción;

Que, en concordancia con la Ley 28863 y lo dispuesto por los Artículos 24° y 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, señala quienes integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del cual establece que dicho comité será presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece el Distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una demarcación distrital, cada comisaría forma parte integral del comité distrital, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere.

Que, en ese sentido se tomó Juramento a los siguientes miembros:

- | | |
|---|---------|
| 1. Director (a) del Centro de Salud | Miembro |
| 2. Comisario del Distrito | Miembro |
| 3. Presidente de la Comunidad Campesina | Miembro |

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales coordinar con las Municipalidades Distritales y la Política Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, habiendo ratificado el señor presidente del CODISEC, donde señala que los miembros que obligatoriamente pertenecen al Comité de Seguridad Ciudadana podrán realizar con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros la incorporación a representantes de otras instituciones públicas, privadas, como también representantes de las organizaciones sociales que consideren pertinentes en este sentido, se ratificó a los siguientes miembros:

- | | |
|---|---------|
| 1. Representante del Ministerio Público | Miembro |
| 2. Subprefecta del Distrito | Miembro |
| 3. Juez de Paz de Primera Nominación | Miembro |

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Coordinador de las Juntas Vecinales

5. Párroco (representante de la Iglesia Católica)

Miembro

Miembro

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, el COMITE DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC, del Distrito de San Jerónimo de Tunán, siendo su conformación según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| 1. Mg. Benito Stany Aguilar Rojas | Presidente |
| 2. Representante del Ministerio Público | Miembro |
| 3. Subprefecta del Distrito | Miembro |
| 4. Juez de Paz de Primera Nominación | Miembro |
| 5. Coordinador de las Juntas Vecinales | Miembro |
| 6. Párroco (representante de la Iglesia Católica) | Miembro |
| 7. Representante del Centro de Emergencia Mujer de S.J.T. | Miembro |
| 8. Representante de la Asociación Agrícola Mantaro | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR Y JURAMENTAR, el comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, del Distrito de San Jerónimo de Tunán, siendo su conformación según el siguiente detalle:

- | | |
|---|---------|
| 1. Comisario del Distrito | Miembro |
| 2. Director (a) del Centro de Salud | Miembro |
| 3. Presidente de la Comunidad Campesina | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación y notificación del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de San Jerónimo de Tunán, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a la Ley de la materia y demás normas a fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
MANTARO, JUNIO

Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE